

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



AUGUST J. CASTRO ROMERO
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0050

v.

ASUNTO: Réplica a Desestimación.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA

ORDEN

El 6 de diciembre de 2020, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") presentó un escrito para solicitar el reseñalamiento de la Vista Evidenciara pautaada para el 10 de diciembre de 2020. En cumplimiento con la Orden Calendario emitida el pasado 1 de diciembre de 2020, la Autoridad proveyó tres (3) fechas alternas para la celebración de la Vista Evidenciara. Acogemos la solicitud de la Autoridad y procedemos a dejar sin efecto la Vista Evidenciara pautaada para el 10 de diciembre de 2020.

Expuesto lo anterior, entendemos necesario ordenar que la parte Querellante presente su réplica a la solicitud de desestimación de la Autoridad por escrito previo a recalendarizar la Vista Evidenciara. Esto en aras de garantizar que los procedimientos ante nuestra consideración se lleven de forma rápida, justa y económica.

Se **ORDENA** a la parte Querellante August J. Castro Romero a que en o antes del **22 de diciembre de 2020**, exprese su posición en torno a la *Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción* presentada por la Autoridad. Se le apercibe a la parte Querellante que de no presentar oposición dentro del término provisto se podrá disponer de la querrela de epígrafe sin la celebración de una vista o procedimiento ulterior.

Adicionalmente, se apercibe a la parte Querellada que no podrá iniciar un proceso de suspensión de servicio eléctrico en contra de la parte Querellante de epígrafe con relación a la cantidad objetada en la Querrela en autos hasta tanto haya culminado el procedimiento en autos.


Notifíquese y publíquese.

Lcdo. William A. Navas García
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. William A. Navas García el 7 de diciembre de 2020. Certifico además que hoy, 7 de diciembre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0050 fue notificada mediante correo electrónico a: francisco.marin@prepa.com y ajcastro2005@gmail.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de diciembre de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

